

Expediente: 175/16

Carátula: **LOPEZ DAIANA ELIZABETH C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/03/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20224146427 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO

20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

27283675713 - LOPEZ, DAIANA ELIZABETH-ACTOR

90000000000 - CASTRO, MARIA GABRIELA-DEMANDADO

90000000000 - CALAMANDREI, RODOLFO RICARDO-DEMANDADO

20129198703 - ARAUJO RODRIGUEZ, SELVA ESPERANZA-DEMANDADO

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, -CITADA EN GARANTIA

27060397754 - CANO, CYNTHIA ROMINA-Z-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 175/16



H105011606143

**JUICIO: LOPEZ DAIANA ELIZABETH c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 175/16.**

San Miguel de Tucumán. A la presentación que antecede, se provee lo pertinente:

1) A la solicitud de notificación de la sentencia de fondo y petición de actualización de los montos conforme sentencia a Fiscalía de Estado de la Provincia, no siendo parte del presente proceso no ha lugar. Hágase saber a la actora que el citado acto jurisdiccional se encuentra debidamente notificado en los digitales constituidos en autos y que de los términos del mismo no surge imposición a alguna de las partes para la confección de planilla, debiendo los interesados efectuar el cálculo de intereses de acuerdo con el procedimiento establecido en sus considerando.

2) Por Secretaría exídanse copias digitales debidamente certificadas de la sentencia de fondo y déjese constancia. Fecho remítanse las mismas al domicilio digital de la parte actora. NS

Actuación firmada en fecha 05/03/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.